

PARRAL, 27 de Agosto de 2009.-

DECRETO EXENTO Nº 2512

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 03 de Agosto de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Graciela del Carmen Leiva Henríquez.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 03 de Agosto de 2009, entre la I. Municipalidad de Parral y doña Graciela del Carmen Leiva Henríquez, C.N.I. N° 6.236.035-6, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a la Sra. Leiva Henríquez, a título de honorario mensual, la suma de **Doscientos treinta y seis mil pesos (\$236.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, previo certificado emitido por la Dirección de Relaciones Públicas.-
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al Item 114-05-05-039-000 "Danza Entre Tacos y Compases", Cuenta Complementaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

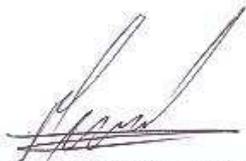
IUE/ARC/DDB/gam.
DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes
2. Dirección Finanzas (2)
3. Dirección Control
4. Dirección Jurídica
5. Dirección RR.PP.
6. Interesado

CLÁUSULA QUINTA: La prestadora de servicios, deberá efectuar el trabajo antes señalado, en forma diaria, entre el 03 de Agosto de 2009 y el 30 de Septiembre de 2009, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Relaciones Públicas.- La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

CLÁUSULA SEXTA: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora del servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3



GRACIELA DEL CARMEN LEIVA HENRÍQUEZ
C.N.I. N° 6.236.035-6



DORIS DORAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO